



RESOLUCIÓN No 73-00531

DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-DRT-1010-363-2026

#### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

#### EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL TOLIMA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales, en especial la Resolución 069 de 2014 y con fundamento en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 27 del Decreto 249 de 2004, los artículos 4 y 5 de la Resolución SENA No- 01-02862 de 2025, modificada por la Resolución SENA No- 1-00584 de 2026.

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Tolima, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la Contratación cuyo objeto es “Contratar el suministro y dispensación de medicamentos, para los beneficiarios del servicio médico asistencial y que sean autorizados por los médicos asesores del servicio médico asistencial del SENA regional Tolima, durante la vigencia 2026”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, en atención a lo preceptuado en la ley para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el día 22 de mayo de 2026 se publicaron en el Portal Único de Contratación SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, habilitándose el plazo para la presentación de observaciones hasta el 29 de mayo de 2026 a las 4:00 p.m.

Que dentro del término establecido en el cronograma no se recibieron observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones, razón por la cual el día 3 de junio de 2026 se publicó el pliego definitivo de condiciones junto con la expedición del presente acto administrativo de apertura, garantizando la continuidad y coherencia de las etapas del proceso de selección.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en el portal SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-DRT-1010-363-2026, garantizando la escogencia transparente y objetiva del contratista.



**RESOLUCIÓN No 73-00531**

**DE 2026**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-DRT-1010-363-2026

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Ordenar la apertura, en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, del proceso SAMC-DRT-1010-363-2026, cuyo objeto es: “Contratar el suministro y dispensación de medicamentos, para los beneficiarios del servicio médico asistencial y que sean autorizados por los médicos asesores del servicio médico asistencial del SENA Regional Tolima, durante la vigencia 2026.”

**Artículo 2º:** Adelantar el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC-DRT-1010-363-2026, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 3º:** Señalar como fecha de apertura del proceso el día 3 de junio de 2026 a las 5:00 p.m., y como fecha de cierre para la presentación de ofertas el día 16 de junio de 2026 a las 3:00 p.m., término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas.

**Parágrafo:** El cronograma del proceso se entiende definido y actualizado en el pliego definitivo de condiciones, publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II.

**Artículo 4º:** Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos en el Portal Único de Contratación SECOP II.

**Artículo 5º:** La entidad cuenta con un presupuesto disponible estimado en **SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE IVA incluido (\$721.000.000,00)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6626 de 27 de enero de 2026.

**Artículo 6º:** Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

**Artículo 7º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué, a los  
3/6/2026

**ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ**  
Director Regional (E)

Elaboro: Paula Jimena Bermúdez López – Abogada Grupo de Apoyo mixto-Gestión Contractual- Dirección  
Revisó: Lina Lizeth Martínez Calderón – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Lizeth  
Martínez